

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

**HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD**  
**“Dr. Raúl Arguello Escolán”**  
**San Salvador**



**Preroga No. 13/2012**  
**Resolución Razonada No. 59/2012**  
**Contrato No. 88/2011**  
**Solicitud de Cotización N° 4/2012 R+1**

Nosotros, **ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA,**


++++  
++++, actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en el carácter de Director del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, y que en el transcurso de éste instrumento se denominará **“EL HOSPITAL”**, con Número de Identificación Tributaria +++++, calidad que compruebo por medio de contrato de servicios personales oficio numero: SESENTA Y SIETE/DOS MIL DOCE, avalado por el Ministerio de Hacienda, Referencia tres mil doscientos, de fecha veinte de enero de dos mil doce, por la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR, actuando en su calidad de Vice Ministra de Salud; quien actuó en nombre y representación de El Gobierno de El Salvador; por medio del cual se me contrata para el cargo de Director Médico del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, Hospital Especializado, para el período comprendido del **Uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**; dicho contrato fue suscrito de acuerdo a lo dispuesto al artículo ochenta y tres numeral nueve, de las disposiciones Generales del Presupuesto, y la Ley de Presupuesto vigente Decreto Legislativo novecientos dieciocho, Diario Oficial numero doscientos treinta y seis Tomo trescientos noventa y tres de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente; ;estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el

presente; y el señor **OSCAR ROBERTO DIAZ CALDERON,**  
++++  
++++, actuando en nombre y  
representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo, de la Sociedad **INFRA DE  
EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse  
**INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,** del domicilio de San Salvador, con Número de  
Identificación Tributaria +++++  
++++; tal como lo  
acredito con: 1) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social y cambio de  
Denominación, ante los oficios del Notario Francisco Armando Arias Rivera, en esta ciudad, a las  
doce horas del día diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, de la cual consta que su naturaleza  
denominación y domicilio son los expresados, que la Representación y el Uso de la Firma Social le  
corresponden al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva, inscrita en el Registro de  
Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día uno de Abril del año dos mil cuatro,  
al Número CUARENTA Y CINCO del Libro MIL NOVECIENTOS OCHO, del Registro de Sociedades,  
en la cual consta los Estatutos que rigen actualmente la Sociedad, y además que se modificó la  
denominación social de MESSER DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
VARIABLE que podía abreviarse MESSER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por INFRA DE EL  
SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INFRA DE EL  
SALVADOR, S.A. DE C.V., 2) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación, aumento de capital e  
incorporación integra del pacto social, inscrita el día veintinueve de junio de dos mil diez, en el  
Registro de Comercio, departamento de documentos mercantiles al Numero CINCUENTA Y  
CINCO del Libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, del registro de Sociedades, y 3)  
Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor por el señor Carlos Roberto  
Grassl Lecha, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, ante los

oficios de la Notaria Luz de María Bustamante Guillen, en esta ciudad a las doce horas del día treinta de junio del año dos mil diez, e inscrito en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día veintinueve de julio de dos mil diez, al Número TREINTA Y SIETE del Libro MIL CUATROCIENTOS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, encontrándose vigente mi nombramiento, por la cual consta que me encuentro facultado para otorgar documentos como el presente; y en los caracteres dichos otorgamos el presente instrumento de Prorroga de plazo en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES** Este Hospital con fecha catorce del mes de diciembre del año dos mil once, suscribió el contrato No. 88/2011, con el Ingeniero **OSCAR ROBERTO DIAZ CALDERON**, actuando en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** para el **“SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE ESTACION CRIOGENICA, MARCA TAYLOR WHARTON, MODELO VT-1500 SERIE N° C-3020 CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR 1,500 GALONES DE OXIGENO LIQUIDO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012”**, por un valor total de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 6,972.00)**, siendo distribuido el día veintiuno de diciembre del año dos mil once. **a)** Que el Hospital ha dado seguimiento directo al Contrato 88/2011, a efecto de comprobar la eficiencia del servicio contratado a través de la Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Administradora de Contrato; habiéndose establecido que el Contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el Contrato antes relacionado; la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Administradora de Contrato mediante oficio número 05.05.0.122- 2010 de fecha doce de septiembre del presente año, solicitó a esta Dirección se autorizara la prórroga del Contrato No. OCHENTA Y OCHO/DOS MIL ONCE, para el período del **primero de enero al treinta y uno de Diciembre del año 2013**. Para así cubrir las necesidades del suministro del servicio en

dicho período; **b)** Que la Sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** mediante nota del día veintisiete de septiembre del presente año; ha manifestado estar de acuerdo en Prorrogar el Contrato No. 88/2011, por el plazo de DOCE MESES más, contados a partir del día **primero de enero al treinta y uno de Diciembre del año 2013**; manteniéndose los mismos precios y condiciones del Contrato. **II) PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en la cláusula Décima Sexta del Contrato No. 88/2011, y con base al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ésta Dirección en uso de sus facultades legales y el señor **OSCAR ROBERTO DIAZ CALDERON**, en la calidad en que comparece, **ACORDAMOS PRORROGAR** en todas y cada una de sus partes el Contrato No. 88/2011 suscrito entre el Hospital Nacional Especializado de Maternidad y EL CONTRATISTA, para **“SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE ESTACION CRIOGENICA, MARCA TAYLOR WHARTON, MODELO VT-1500 SERIE N° C-3020 CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR 1,500 GALONES DE OXIGENO LIQUIDO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012”**, dicho contrato se prorrogara por el **PLAZO DE DOCE MESES** más, contados a partir **del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2013**, siendo el Monto total por el plazo prorrogado la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 6,972.00)** los cuales serán cancelados con **FONDOS PROPIOS**; aplicado a las cifras presupuestarias **2013-3203-3-0201-21-1-54301**. **III) GARANTIA.** La Sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V** deberá presentar, dentro del término de CINCO DIAS HABLES, (5), siguientes al día de distribución de la presente prórroga, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA** número 13/2012 **al CONTRATO No. 88/2011**, por el valor correspondiente a **UN MIL**

**TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,394.40)**, equivalente al 20% del monto prorrogado, la cual estará **vigente desde el día 1º de enero del 2013 hasta CIENTO VEINTE DIAS** (120) posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio; y para efectos del pago del servicio prorrogado deberá la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UACI- enviar a la Unidad Financiera la Garantía original aprobada y revisada por la UACI y Unidad Jurídica. **IV) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 88/2011 que no se hubieren modificado las que continúan vigentes. San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil doce.

  
DR. ROBERTO EDMUNDO SÁNCHEZ OCHOA  
DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD

  
SR. OSCAR ROBERTO DÍAZ CALDERÓN  
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

